

El veinte y tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve
 reunidos en la heredad del Puente de Vores propia de la Ca-
 pellanía fundada por D.ⁿ Pedro Oñate de Landarua con
 el infrascripto actual Capp.ⁿ Lorenzo de Guinea Expi-
 dor del lugar de Anurita Andres de Tuesta Tiburcio
 Ciprius y Manuel de Olano vec.^s del dho Pueblo con el be-
 neplacito de los demas vec.^s para aclarar y amosonar la
 referida heredad por los vientos Ngauon y Lierzo, habi-
 endose hecho cargo a su satisfacion del apeo judicial otor-
 gado el año de 1751 q.^e se halla estendido en el Libro de
 la dha Capellanía, con el fin de evitar un litigio sobre
 si es correspondiente ala citada heredad un terreno q.^e
 se halla inculto inmediato a ella por dhos vientos, se
 combinieron en poner tres mojonos, el primero pe-
 gante al camino del Ngauon, el segundo veinte ^{y una} varas
 de este a el ciezo y este dista hasta la heredad de dho
 Guinea q.^e se halla del Castellano de la de la Capp.^a las dos-
 cientas y cuarenta y nueve varas q.^e da el dho Apeo, y el
 tercero otras cuarenta varas mas arriba tambien a el cie-
 zo, todos tres fuera de la Caba q.^e tiene a el presente; decla-
 rando pertenecer ala referida Cap.^a el terreno inculto q.^e
 se halla dentro de dhos mojonos; y q.^e en las primeras
 veinte pasadas o en el terreno q.^e de dhos mojonos hasta
 el camino o Senda q.^e del Puente se va a el Pueblo de Anu-
 cita no han de poder edificar ni enagenarlo sino q.^e a de
 quedar p.^a pasada de sus ganados, dexando en otro caso
 al presente Capp.ⁿ y sus sucesores a salvo el dho p.^a valer

se del referido Apeo ademas del presente los
firmamos a los dos dias mes y año

Lorenzo Del Grana

Manuel Del Olano

Manuel de Del Olano

Filiberto de Equiz